

25652 *RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Se inserta el presente edicto para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de enero de 1977 que dispone la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto «Variante de Alcorcón-Móstoles. CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 11,0 al 22,0. Tramo: Alcorcón-Móstoles. Provincia de Madrid».

Dicho proyecto, por estar incluido en el Programa de Inversiones del III Plan de Desarrollo, se beneficia, para la ejecución, del procedimiento de urgencia de expropiación forzosa, al amparo del artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972, de 15 de junio; considerándose, por tanto, implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Publicado el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril del presente año, y hechas las debidas notificaciones personales conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procedió al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días 21 y 22 del propio mes de abril en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por estimar conveniente otro llamamiento a los no comparecientes, se reiteró para éstos la citación, como en los casos anteriores, en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto, en los diarios preceptivos y respectivo Ayuntamiento, señalando el día 20 de septiembre para el término municipal de Alcorcón.

Al no comparecer a esta nueva citación algunos de los llamados, esta Jefatura procede a efectuar una última convocatoria a quienes, no habiendo comparecido, sean propietarios o titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal citado, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito dirigido a esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa.—10.127-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Alcorcón (Madrid)

Números: 3 y 5.—Catastro: Polígono 7, parcelas 4 y 5-a.—Nombre del propietario y domicilio: Don José Sanchiz de Quesada (doña Jacinta Sanchiz Arróspide). José Ortega y Gasset, 6. Madrid-6.—Superficie aproximada que se expropia: P-3, 520 metros cuadrados; P-5, 310 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Zona urbana.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977, a las once horas.

Número: 24.—Catastro: Polígono 38, parcela 15.—Nombre del propietario y domicilio: Don Luis Miguel y don Amancio Manso Alvarez. Moreno Nieto, 13. Madrid-5.—Superficie aproximada que se expropia: 0,1980 hectáreas.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Cereal secano 2.ª.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977, a las diez horas.

Número: 24.—Catastro: Polígono 38, parcela 15.—Nombre del propietario y domicilio: «Útiles y Maquinaria para la Construcción». Paseo de Extremadura, 465. Madrid-24.—Superficie aproximada que se expropia: 0,1980 hectáreas.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Cereal secano 2.ª.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 17 de noviembre de 1977, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25653 *ORDEN de 1 de septiembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales siguientes: «Logos», de Eliana (Valencia), y «San Luis», de Bilbao (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 16) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana, urbanización «Monte Alegre».
Denominación: «Logos».
Domicilio: Calle Pintor Segrelles, 14.
Titular: José Antonio Lorente Tallada y Jesús María Bilbao A.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Indauchu.
Denominación: «San Luis».
Domicilio: Licenciado de Poza, 31 - Ercilla, 42.
Titular: Abilio Echevarría Pagola.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25654 *ORDEN de 1 de septiembre de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a diversos Centros no estatales de Bachillerato Unificado Polivalente.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller.
Localidad: Sóller.
Denominación: «Guillermo Colom Casanovas».
Domicilio: Calle Batach, 25.
Titular: Ayuntamiento de Sóller.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el cambio de denominación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 15 de marzo de 1977.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Layetania».
Domicilio: Calle Zaragoza, 18.
Titular: Ana Garriga Martínez.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro de cinco a ocho unidades y de 200 a 320 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 22 de abril de 1977.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca.
Localidad: Huesca.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Universidad Laboral.
Titular: Ministerio de Trabajo.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro de ocho a 20 unidades y de 315 a 800 puestos escolares, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Virgen de Gracia».
Domicilio: Plaza de Gracia, sin número.
Titular: Arzobispado de Granada.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro de cuatro a 10 aulas y de 160 a 400 puestos escolares, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 18 de junio de 1975.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Miguel Bravo».
Domicilio: Barrio Pesquero-Marqués de la Ensenada.
Titular: Obispado de Santander.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza la fusión de los dos antiguas Secciones Filiales 2 (M) y 3 (F). Se autoriza el cambio de su antigua denominación por la de «Miguel Bravo». Se autoriza el régimen de coeducación en el Centro nuevo. Quedan sin efecto, en lo que se refiere a ambos Centros, las Ordenes ministeriales de 11 de febrero de 1976.

Provincia de Valencia

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Luis Amigó».
Domicilio: Carretera de Bétera, sin número.
Titular: Congregación de Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se autoriza la fusión de los Centros «Luis Amigó» y «Seminario San José», por absorción de éste por el primero. Quedan sin efecto, en lo que se refiere a ambos Centros, las Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1975 y 1 de marzo de 1977.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Griales».
Domicilio: Calle Guadalupe, 3.
Titular: Caja de Ahorros Popular de Valladolid.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se autoriza traslado del antiguo domicilio de Castillejos, 1, al nuevo edificio en calle Guadalupe, 3. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Derio.
Localidad: Derio.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: San Cristóbal, 17.
Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 25 de junio de 1975, en la que se le asignaba distinta clasificación.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Izaro».
Domicilio: Alameda San Mamés, 41.
Titular: Don Amancio Ibañez Alonso.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro y funcionamiento como Centro homologado. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 28 de agosto de 1975.

Municipio: Lejona.
Localidad: Artaza.
Denominación: «Gaztelueta».
Domicilio: Barrio Artaza, 61.
Titular: «Sociedad Civil C. Gaztelueta».
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se anula, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 25 de junio de 1975, por contener errores en la transcripción del domicilio, titular y denominación del Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el traslado del Centro de la calle General Mola, 3, al nuevo domicilio. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25655

ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago en solicitud de aprobación del Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.